

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-9184 *Orden PRE/68/2016, de 17 de octubre de 2016, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 1997, modificada por la Orden PRE/11/2014, de 20 de marzo, por la que se establece el uniforme de determinado personal.*

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias tiene adscritos a los funcionarios denominados "Agentes de Seguridad" que para el ejercicio de las funciones encomendadas utilizan un uniforme que es facilitado por el Gobierno de Cantabria.

Habiendo surgido nuevas necesidades en relación con dicha uniformidad se hace necesario incorporar un nuevo elemento en el uniforme de faena.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de diciembre de 1997, modificada por la Orden PRE/11/2014, de 20 de marzo por la que se establece el uniforme de determinado personal.

El anexo V queda redactado de la siguiente manera:

"ANEXO V AGENTES DE SEGURIDAD

Los agentes de seguridad tendrán un uniforme de faena.

El uniforme se compone de los elementos siguientes:

- 1 cazadora softshell
- 1 chaqueta cortavientos
- 2 polos de manga larga
- 2 polos de manga corta
- 1 pantalón de entretiempo
- 1 pantalón de verano
- 1 par de zapatos

La asignación de los elementos del uniforme de faena tiene carácter trienal, salvo la de los polos de manga larga y manga corta y los zapatos, que será bienal, sin perjuicio de que se proceda a la reposición de alguna prenda que haya sufrido un deterioro imprevisto, en cuyo caso, previa devolución de ésta, se procederá a su renovación".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de octubre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2016/9184

CVE-2016-9184